

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: ESCARCEGA CAMP., POR EL EJERCICIO FISCAL 2019

EN PESOS

Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial															
MES	RÉGIMEN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (RECAUDOS)					SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	ACTUALIZACIONES		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	ACTUALIZACIONES		
ENERO	25,508	1,780	\$ 1,542,883.00	1,684.00			\$ 1,544,449.00	372,057.00	118,864.00				32,831.00	\$ 2,044,791.00	
FEBRERO	25,628	1,786	890,586.00	2,829.00			\$ 893,380.00	306,408.00	109,870.00				27,897.00	\$ 1,328,255.00	
MARZO	25,888	1,844	353,877.00	2,905.00			\$ 356,887.00	174,988.00	57,882.00				18,105.00	\$ 604,964.00	
ABRIL	25,726	682	194,872.00	2,821.00			\$ 197,745.00	111,337.00	41,022.00				16,480.00	\$ 360,594.00	
MAYO	25,781	628	188,472.00	3,232.00			\$ 191,777.00	128,783.00	81,425.00				13,821.00	\$ 382,976.00	
JUNIO	25,772	345	98,579.00	2,847.00			\$ 101,455.00	66,653.00	28,000.00				6,382.00	\$ 201,310.00	
JULIO	25,811	676	154,816.00	3,292.00			\$ 158,122.00	182,710.00	28,212.00				14,981.00	\$ 380,725.00	
AGOSTO	25,886	826	158,988.00	364.00			\$ 159,443.00	255,803.00	1,737.00				38,200.00	\$ 444,183.00	
SEPTIEMBRE	25,926	805	81,902.00	2,736.00			\$ 84,721.00	132,188.00	35,780.00				16,127.00	\$ 278,797.00	
OCTUBRE	25,988	481	80,824.00	2,888.00			\$ 83,716.00	118,478.00	31,213.00				13,778.00	\$ 246,616.00	
NOVIEMBRE	26,016	443	83,848.00	6,338.00			\$ 90,172.00	84,800.00	37,880.00				18,954.00	\$ 223,216.00	
DICIEMBRE	26,066	372	87,863.00	6,818.00			\$ 94,683.00	84,553.00	33,388.00				18,188.00	\$ 223,216.00	
TOTAL	\$ 309,821.00	11599	\$ 3,593,381.00	\$ 37,633.00	0	0	\$ 2,796.00	\$ 3,633,810.00	\$ 1,994,411.00	\$ 557,493.00	0	0	\$ 201,442.00	\$ 2,798,346.00	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró
LIC. ENRIQUE WENCESLAO ISAC ALCOCER
Responsable de Catastro

Responsable de la Información
LIC. EDMUNDO PARRA GUTIERREZ
Tesorero Municipal

Vo. Bo.
LIC. RAFAEL BAUTISTA PUC
Presidente Municipal